Pliego de posiciones que deberá de absolver de manera personalísima el actor C. BRANDON OMAR ZAMORANO PEREZ, por conducto de quien legalmente lo represente, mismo que se desahogará el 13 de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro a las 11:00 once horas, relativo al juicio ordinario civil de rescisión de contrato, bajo el número de índice radicado en el Juzgado Primero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Comitán de Domínguez, Chiapas.

QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES.

1. Que conoce a su artículante.
2. Que con fecha celebró contrato privado de compraventa con su artículante.
3. Que el absolvente tiene la calidad de comprador en el contrato de compraventa de fecha 10 diez de marzo del 2024.
4. Que el contrato que celebro con su articulante fue en esta Ciudad.
5. Que el contrato que celebro con su articulante fue por la cantidad de $100,000.00 (cien mil pesos moneda nacional).
6. Que quedaron $20,000.00 veinte mil pesos moneda nacional restantes.
7. Que se liquidaría en 4 pagos semanales
8. Que los pagos serían por la cantidad de $5.000.00 cinco mil pesos moneda nacional.
9. Que el motivo del contrato de compraventa de fecha 10 diez de marzo del 2024 fue por la cantidad de un terreno con una superficie de 250.00 metros.
10. Que las medidas y colindancias son las siguientes:

AL NOROESTE 10.00 MTS, CON CALLE FRANCISCO I MADERO

AL SURESTE 25.00 MTS, CON LOTE NÚMERO 41

AL SUROESTE 10.00 MTS, CON PRIORIDAD PARTICULAR

AL NOROESTE 25.00 MTS, CON LOTE NÚMERO 43

SIN CONSTRUCCIONES

1. Que acordamos en el contrato de compraventa que abonaría los $20,000 veinte mil pesos moneda nacional, restantes en 4 pagos semanales por la cantidad de $5.000 cinco mil pesos moneda nacional.
2. Que solo cumplió con dos de los cuatro pagos acordados en el contrato de compraventa.
3. Que su artículante si estuvo dispuesta a mostrarle el terreno aun faltando dos pagos para completar el pago estipulado en el contrato.
4. Que omití otorgarle las escrituras publicas debido a los pagos faltantes que marca el contrato.
5. Que el terreno descrito en las escrituras publicas es el mismo que marca el contrato.
6. Que reconoce que los dos comprobantes con fecha 3 tres de marzo del 2024 y 10 diez de marzo del 2024 no son falsas.
7. Que la firma de los últimos dos comprobantes de pago no es autentica.
8. Que incumplió con el contrato.
9. Que le di plazo extra para pagar.
10. Que sus testigos se presentaron el día que acordamos pero el absolvente no.